



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.365 /

QUILLON, 30 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **TALLER MANOS DE MUJER;**
2. Acuerdo N° 933/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 153 de fecha 30.09.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 30.09.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Taller Manos de Mujer;
4. Certificado N° 213 de fecha 23.09.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500584889108 de fecha 11.09.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal ordinaria al **TALLER MANOS DE MUJER**, RUT 65.134.405-0, Registro N° 126 de Secretaría Municipal por la suma de \$ **3.033.640.-** (tres millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "**Trabajando nos activamos**", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION", Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

lovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 30 días del mes de septiembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde (S) don José Acuña Salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Taller Manos de Mujer, RUT. N° 65.134.405-0, Personalidad Jurídica N° 566 de fecha 07 de Febrero de 2017, otorgada a través de Decreto N° 523 de fecha 08 de Febrero de 2008 en adelante "La Institución", representada por su presidenta Sra. Teresa González Cifuentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 126 de fecha 20 de Octubre del 2017, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 153 de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$3.033.640.- (tres millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) TRABAJANDO NOS ACTIVAMOS.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

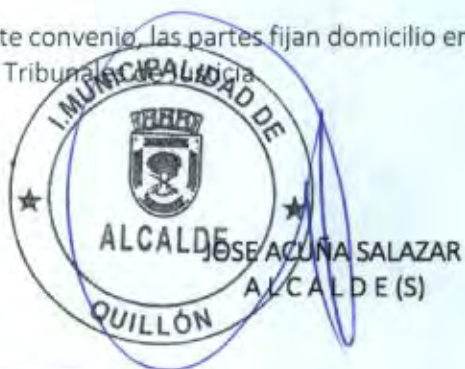
OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
TERESA GONZALEZ CIFUENTES
REPRESENTANTE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
/ovg.-